



INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	LEY
Número	982
Fecha de Expedición	2 DE AGOSTO 2005
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
Tema	La equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas
Palabras Claves	Participación, Sordas, Sordociegas.
Vigencia	Rige a partir del 2 DE AGOSTO 2005

Análisis

La **Ley 982 de 2005** es una norma colombiana que busca garantizar la igualdad de oportunidades para las personas sordas y sordociegas. Fue expedida por el Congreso de la República el 2 de agosto de 2005. Esta ley establece disposiciones relacionadas con la educación, la salud, la cultura, el trabajo, la comunicación y la participación de estas personas en la sociedad.

De igual forma establece, que en los concursos que se organicen para el ingreso al servicio público, serán admitidas en igualdad de condiciones las personas con limitación auditiva y visual asociada, siempre y cuando dicha limitación no resulte incompatible o insuperable frente al trabajo ofrecido, luego de haberse agotado todos los medios posibles de capacitación. Art. 37.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional, dentro de la política de empleo, reservará para ser cubiertos con sordos y sordociegos, un porcentaje de cargos de la Administración Pública y Empresas del Estado siempre que no afecte la eficiencia del servicio y destinándolas a tareas que puedan ser desempeñadas sin afectar el normal desenvolvimiento de los organismos. La proporción de los cargos que deberán reservarse será determinada por vía de reglamentación.



**FICHA TÉCNICA
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado
de Gestión - SIG**

Por su parte las entidades territoriales tomarán medidas de planificación para garantizar el servicio de interpretación a los educandos sordos y sordociegos que se comunican en Lengua de Señas, en la educación básica, media, técnica, tecnológica y superior, con el fin de que estos puedan tener acceso, permanencia y proyección en el sistema educativo.

Fuente

Link:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=17283